

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 14 DE MAYO DE 2.018**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a catorce de Mayo de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Sonia Berrón Ruiz.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 26 de abril de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 8/2018, por importe de 163.569,26 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 8/2018, por importe de 163.569,26 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

3.4.- Licencia de primera ocupación.-

.../...

3.5.- Licencia de segregación.-

.../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas de verano.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Contrato menor del servicio de “Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano”.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación del “Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano” durante el tiempo de apertura de las mismas.

Vista la propuesta de gasto presentada por la Concejalía que tiene delegadas las instalaciones deportivas, así como el informe de fiscalización que figura en la misma.

Visto el presupuesto presentado por la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe mensual de 2.305,66€, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se hace necesario proceder a la contratación del “Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano” durante el tiempo de apertura de las mismas.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento el procedimiento del contrato menor, la contratación del “Mantenimiento de las instalaciones de la piscina de verano”, a MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U, con CIF B-05177910, por importe mensual de 2.305,66€, IVA incluido, durante el período de apertura de las piscinas de verano.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.916,98€, IVA incluido, con cargo a la partida 342.21203 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de autorización para cambio de vehículo para destinarlo a autoturismo.-

.../...

5.2.- Solicitud de subvención para Programa Mixto de Formación y Empleo.-

Vista la RESOLUCIÓN de 5 de Abril de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, la Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la memoria de actuación para el desarrollo de la acción de formación en alternancia con el empleo, denominada “AJARDINAREVALO IV”.

2º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León la subvención económica correspondiente para el desarrollo de las actuaciones previstas en el citado programa.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Asegurar la disponibilidad de los bienes objeto de actuación de la acción solicitada para la realización de la obra.

5º.- Que a la fecha de inicio de la acción de formación y empleo, las instalaciones y los medios formativos necesarios para el desarrollo de la acción, establecidos en los certificados de profesionalidad de aplicación, se encontrarán en plena disponibilidad para su desarrollo.

6º.- Que la entidad beneficiaria se compromete a que, a la fecha de inicio de la acción de formación y empleo, contratará el personal docente que cumpla los

requisitos establecidos en el/los certificados de profesionalidad correspondientes, para el desarrollo de la acción, según lo establecido en la base 10.7.c de la Orden reguladora del Programa.

7º.- Que la Entidad dispondrá los medios para garantizar el transporte de los participantes si se da el supuesto previsto en el resuelvo 10.a.7 de la convocatoria 2018.

8º.- Que las unidades de obra a ejecutar en la acción solicitada son diferentes a las ejecutadas en acciones de este tipo subvencionadas con anterioridad por los Servicios Públicos de Empleo.

9º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5.3.- Solicitudes de autorización para prestar servicios en comisión de servicios.-

.../...

5.4.- Solicitud de utilización del Teatro “Castilla”.-

Visto el escrito presentado por **DON ...**, en representación de **LIMBO TEATRO**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 16 de junio, para representar la obra de teatro “Grantaire”, recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio único de 6 euros por localidad, sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 16 de junio, para representar la obra de teatro “Grantaire”, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

5.5.- Solicitud de autorización para celebración de prueba ciclista.-

Visto el escrito presentado por ..., solicitando autorización para la celebración de una prueba ciclista denominada “I Trofeo Renault Arévalo Ciclismo Escuelas”, el día 26 de mayo, entre las 16:30 y las 19:30 horas, en el Polígono Industrial, así como asistencia de la Policía Local y de Protección Civil,

así como colaboración del Ayuntamiento en el suministro de vallas y en trofeos u obsequios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., la celebración de una prueba ciclista denominada “I Trofeo Renault Arévalo Ciclismo Escuelas”, el día 26 de mayo, entre las 16:30 y las 19:30 horas, en el Polígono Industrial, debiendo aportarse la documentación exigida por la legislación vigente. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

5.6.- Solicitud de autorización para celebrar la “II Marcha de Patinaje”.-

Visto el escrito presentado por ..., en virtud del cual solicita autorización para realizar la “II Marcha de Patinaje” el día 17 de junio, por las calles de Arévalo, sobre las 11 horas, así como colaboración del Ayuntamiento con la intervención de la Policía Local, Protección Civil o Cruz Roja, seguros de los participantes o avituallamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., la celebración de la “II Marcha de Patinaje” el día 17 de junio, por las calles de Arévalo, sobre las 11 horas. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Sonia Berrón Ruiz